



AVISO RG.458.2023

QUE MEDIANTE FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON RADICADO CAS NO 80.30.6466.2023 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, EL SEÑOR OSCAR GARCIA PLATA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 91.076.403 EXPEDIDA EN SAN GIL (S) Y EL SEÑOR PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.702.096 EXPEDIDA EN PARAMO (S), SOLICITAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA FUENTE HÍDRICA HOYA DE RESUMIDERO, PARA USO DOMESTICO, USO PECUARIO Y RIEGO, EN BENEFICIO DE LOS PREDIOS SIN DIRECCION. LA CABUYA, Y SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON", UBICADOS EN LA VEREDA PEDREGAL, MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA CONTRATISTA, SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE, DURANTE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PARAMO (S) Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUARENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guarentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: 02 DE OCTUBRE - 2023

DESFIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

Expediente No. 210.20.0240.2023 Concesión de Aguas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7250925 - 7240765 - 7235644
Celular: (311) 2530075
cas@artesregional.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 14
Edificio Parax Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@artesregional.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
artesregional.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7253925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8012945
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Acuña e Falsa
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO GUANENTINA – SAN GIL–

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RG.458.2023 - 02-10-2023 04:45

San Gil, 02 de Octubre de 2023

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, con Radicado CAS No 80.30.6466.2023 de fecha 25 de Abril de 2023, el señor **OSCAR GARCIA PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.076.403** expedida en **SAN GIL (S)** y el señor **PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.702.096 expedida en **PARAMO (S)**, solicitan a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la fuente hídrica **HOYA DE RESUMIDERO**, para uso **DOMESTICO**, uso **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio de los predios **SIN DIRECCION. LA CABUYA**, y **SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**, ubicados en la vereda **PEDREGAL**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.

Que los peticionarios en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2,9.2. del Decreto 1076 de 2015, anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **OSCAR GARCIA PLATA**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 319-18676 del predio **SIN DIRECCION. LA CABUYA**, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **OSCAR GARCIA PLATA**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 319-12416 del predio **SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**; expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S).
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No. 106011078 de fecha del 25 de Abril de 2023, por valor de ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos M/CTE (\$136.250).

El señor **OSCAR GARCIA PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.076.403** expedida en **SAN GIL (S)** y el señor **PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.702.096 expedida en **PARAMO (S)**, allegan el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 106011078 de fecha del 25 de Abril de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Que el señor **OSCAR GARCIA PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.076.403** expedida en **SAN GIL (S)** y el señor **PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.702.096 expedida en **PARAMO (S)**, cancelaron la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA /CTE (\$136.250)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la fuente hídrica **HOYA DE RESUMIDERO**, para uso **DOMESTICO**, uso **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio de los predios **SIN DIRECCION. LA CABUYA**, y **SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**, ubicados en la vereda **PEDREGAL**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **MEMORANDO RGA No. 453.2023**, con fecha del 15 de Septiembre de 2023, la **COORDINADORA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el **expediente CAS No. 210.20.0240.2023**, a la ingeniera **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.0240.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N. 90 - Oficina La Playa
Tel: 7238925 - 7240745 - 7235648
Celular: 31012031075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 14
Edificio Feria Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 31018157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmar
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31018157696
duarte@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3101742600
mala@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 31016807295
socor@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Acuña de Paria
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: 3101757697
velez@cas.gov.co





De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil
Carrera 12 N.º 9 - 00, Barrio La Playa
Tel: 7232925 - 7240715 - 7235664
Celular: (311) 2037075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N.º 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7234925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 772600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6607255
socorro@cas.gov.co

VÉLIZ
Carrera N.º 9 - 15
Barrio Anacleto Plaza
Tel: 7235945 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
veliz@cas.gov.co





El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).

Mediante Resolución DGL No. 000495 DE JULIO 04 DE 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el interior o exterior del país, para la vigencia fiscal 2023.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

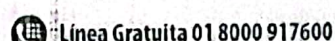
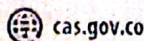
TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 342.557	\$342.557	\$918.557
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.110.557
(B) gastos de viaje								\$12.700
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.123.257
Costo de Administración (25%)								\$280.814
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.404.071

De la liquidación anterior, se concluye que los señores OSCAR GARCIA PLATA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.076.403 expedida en SAN GIL (S) y el señor PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.702.096 expedida en PARAMO (S), deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica HOYA DE RESUMIDERO, para uso DOMESTICO, uso PECUARIO y RIEGO, en beneficio de los predios SIN DIRECCION. LA CABUYA, y SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON", ubicados en la vereda PEDREGAL, municipio de PARAMO, departamento de SANTANDER, la suma CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportaron consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 106011078 de fecha del 25 de Abril de 2023, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250), una vez radicaron su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 121 No. 9- 09 Barrio La Playa
Tel: 7234925 Ext. 2235668
Celular: +57 311 2037075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 36-14
Edificio Feria Oficina 501
Tel: 7234925 Ext. 4001-4002
Celular: +57 311 8154645
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7234925 Ext. 5001-5002
Celular: +57 311 8157696
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11-41
Barrio Centro
Tel: 7234925 Ext. 6001-6002
Celular: +57 311 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12-38
Tel: 7233925
Ext. 2001-2002
Celular: +57 311 5807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No. 9-14
Barrio Aguileto Parra
Tel: 7235925 Ext. 3011-3002
Celular: +57 311 8157697
velez@cas.gov.co





Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **OSCAR GARCIA PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.076.403** expedida en **SAN GIL (S)** y el señor **PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.702.096** expedida en **PARAMO (S)**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, con registro de operación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 106011078 de fecha del 25 de Abril de 2023**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **MATA DE BORE, LOS VARGAS Y CHICALO**, para uso **DOMESTICO** y uso **PECUARIO** en beneficio del predio **SANTA CECILIA PREDIO UNO (1)**, ubicado en la vereda **LA PALMITA**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite formulado por la señora **TERESA NEIRA DE TRIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No **37.888.541** expedida en **SAN GIL (S)**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **HOYA DE RESUMIDERO**, para uso **DOMESTICO**, uso **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio de los predios **SIN DIRECCION. LA CABUYA**, y **SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**, ubicados en la vereda **PEDREGAL**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica **HOYA DE RESUMIDERO**, para uso **DOMESTICO**, uso **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio de los predios **SIN DIRECCION. LA CABUYA**, y **SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**, ubicados en la vereda **PEDREGAL**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, durante el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3204713785**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000)**, que serán descontados de la consignación realizada en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 106011078 de fecha del 25 de Abril de 2023**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guanentina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **PARAMO (S)**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 212 No. 10 - Oficina La Playa
Tel: 7238300 - 7238305 - 7238308
Celular: (573) 2034075
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 No. 36 - 14
Edificio Villa Oficina 503
Tel: 7238325 ext. 4001 - 4002
Celular: (573) 8157495
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 88 con Cra 24 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238325 Ext. 5001 - 5002
Celular: (573) 157696
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238325 Ext. 6001 - 6002
Celular: (573) 272600
cas@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 38
Tel: 7238325
Ext. 2001 - 2002
Celular: (573) 6807295
cas@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 No. 11
Barrio Abuelo Pura
Tel: 7238325 Ext. 3001 - 3002
Celular: (573) 117097
cas@cas.gov.co



RG.458.2023 - 02-10-2023 04:45

la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantánima y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente al señor **OSCAR GARCIA PLATA**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.076.403** expedida en **SAN GIL (S)** y al señor **PEDRO AGUSTIN CASTRO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.702.096** expedida en **PARAMO (S)**, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quienes podrán ser ubicados en los predios **SIN DIRECCION. LA CABUYA, y SIN DIRECCION. FINCA "EL LIMON"**, ubicados en la vereda **PEDREGAL**, municipio de **PARAMO**, departamento de **SANTANDER**, o al teléfono **3112513785 - 3134791108**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guantánima para ser anexada al expediente **210.20.0240.2023**.



De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE




DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guantánima (E)

EXP No 210.20.0240.2023 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benitez	



 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 26 N.º 36-14
Tel: 7238725 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3112513785

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36-14
Edificio Francisco de Ochoa 501
Tel: 7238725 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3112513785
casbuca@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238725 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3112513785
casbarra@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N.º 11-41
Barrio Centro
Tel: 7238725 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3112513785
casmalaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 36 N.º 12 - 33
Tel: 7238725
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3112513785
casocorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N.º 9 - 14
Barrio Acuña Pardo
Tel: 7238725 Ext. 3001 - 3002
Celular: 3112513785
casvelez@cas.gov.co